

**Si alguno de estos derechos le es violentado, presente su reclamo en las oficinas de la DIDA.**



Dirección de Información y Defensa  
de los Afiliados a la Seguridad Social



Comisión Ejecutiva para  
la Reforma del Sector Salud

**Santo Domingo  
(sede principal)**

Torre de la Seguridad Social  
Presidente Antonio  
Guzmán Fernández.  
Av. Tiradentes No. 33,  
Ensanche Naco,  
Teléfonos 809-472-1900 \*462  
Fax. 809-563-3488  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do) •  
[dida@dida.gov.do](mailto:dida@dida.gov.do)

**Santiago de los Caballeros**

Calle Benito Monción #40,  
centro de la ciudad,  
Teléfono 809 583 0126  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

**San Francisco de Macorís**

Ave. Libertad #59  
Teléfono 809 725 5950  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

**Barahona**

Calle Anacaona #17, esquina  
María Montés, 2do. Piso.  
Teléfono 809 524 2217  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

**Azua**

Ave. 27 de Febrero #143,  
Sector Simón Striddels,  
Teléfono 809 521 2200  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

**La Romana**

Ave. Gregorio Luperón #13,  
Teléfono 809 813 4748  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

**San Pedro de Macorís**

Calle Duarte #13,  
centro de la ciudad,  
Teléfono 809 529 3171  
[www.dida.gov.do](http://www.dida.gov.do)

## **CARTA DE DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO**

La ley 87-01 que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social, otorga a todos los ciudadanos y ciudadanas los derechos que les garantizan la asistencia en salud y a una vida digna, como corresponde a la persona humana.



Dirección de Información y Defensa  
de los Afiliados a la Seguridad Social



Comisión Ejecutiva para  
la Reforma del Sector Salud

## Los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo tienen, entre otros derechos principales:

### AFILIACIÓN

1. **Derecho** a ser afiliado a una ARS sin importar condición social, sexo, salud y edad.
2. **Derecho** a afiliar al cónyuge, hijos e hijastros menores de 18 años, hasta 21 años si estudian, y de por vida si son discapacitados.
3. **Derecho** a afiliar a los padres e hijos mayores de 21 años solteros, si son dependientes económicos, pagando la cuota correspondiente a su afiliación.
4. **Derecho** a cambiar de ARS una vez por año.

### COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD

5. **Derecho** a recibir atenciones de emergencia y de parto, inmediatamente se afilie a una ARS.
6. **Derecho** a recibir todas las prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) a partir de los 30 días de la afiliación. Este incluye las siguientes prestaciones:
  - a» **Emergencias.** Cobertura del 100%, sin pago de diferencia.
  - b» **Prevención y promoción.** Cobertura 100%, sin pago de diferencia.
    - » Asistencia prenatal
    - » Prevención fiebre reumática
    - » Tratamiento integral niños y niñas
    - » Infecciones de transmisión sexual
    - » Planificación familiar
    - » Malaria
    - » Programa Ampliado de Inmunización (PAI)
    - » Salud Escolar
    - » Tratamiento hipertensión arterial

- » Prevención cáncer cérvico-uterino
- » Prevención y tratamiento tuberculosis
- » Prevención y tratamiento diabetes tipo I–Insulino dependiente
- » Prevención y tratamiento diabetes tipo II–no dependiente

- c) **Atención ambulatoria.** Cobertura ilimitada. Pago de RD\$100.00 como diferencia en consultas.
- d) **Hospitalización.** Cobertura ilimitada (sin depósito), pagando diferencia de un 15% del monto final de la cuenta, que no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00)
- e) **Cirugías.** Cobertura ilimitada, pagando diferencia de un 15% del monto final de la cuenta, que no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00). incluye:
  - » Cirugías generales
  - » Cirugías menores
  - » Cirugías cardiovasculares
  - » Cirugías dermatológicas
  - » Cirugías endocrinológicas
  - » Cirugías gástricas
  - » Neurocirugías
  - » Reumatologías
  - » Cirugías oftalmológicas
  - » Cirugías otorrinolaringológicas
  - » Cirugías pediátricas
  - » Cirugías urológicas
  - » Cirugías vasculares
  - » Cirugías ortopédicas
  - » Cirugías ginecológicas
  - » Cirugías hematológicas
  - » Cirugías neumología
- f) **Parto normal.** Cobertura ilimitada, sólo paga RD\$600.00 por recibimiento del bebé.
- g) **Parto por cesárea.** Cobertura ilimitada. Pagando diferencia de 20% del monto final de la cuenta, que no supe-

rá dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00). Más RD\$1,800.00 para el cirujano y RD\$700.00 para recibimiento del bebé.

**h) Habitación.** Cobertura de RD\$1,800 pesos diarios; 100% hasta RD\$1,200 y 90% de los RD\$ 600 restantes.

**i) Apoyo diagnóstico (Dx) ambulatorio.** Cobertura ilimitada, 20% de pago de diferencia, que no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00).

**j) Odontología.** Cobertura ilimitada. Pago de 20% de diferencia, que no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00)

**k) Rehabilitación.** Cobertura ilimitada. Pago 20% de diferencia, que no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00). Incluye:

- » Consultas
- » Terapias
- » Aparatos
- » Prótesis

**l) Medicamentos ambulatorio** Cobertura de RD\$3,000.00 por afiliado por año. Pagando el 30% de diferencia en cada receta.

**m) Enfermedades de alto costo y máximo nivel de complejidad.** Cobertura de RD\$500,000.00 afiliado por año. Pago de diferencia del 20%, no superará dos salarios mínimos nacionales (RD\$11,270.00). Incluye:

- » Cirugía de corazón abierto para by pass
- » Angioplastia
- » Valvuloplastia Mitral
- » Trasplante de cornea
- » Hemodiálisis renal
- » Diálisis peritoneal
- » Trasplante renal
- » Reemplazo articular cadera

- » Reemplazo articular de rodilla
- » Reemplazo articular de hombro
- » Columna: Cirugía escoliosis
- » Columna: Cirugía espondilolistesis total
- » Atención de prematuros
- » Atención de unidad de cuidados intensivos
- » Tratamiento del cáncer adultos
- » Tratamiento del cáncer pediátrico
- » Tratamiento de politraumatismo (Trauma total)
- » Tratamiento de quemaduras graves (3er. Grado).

### **Cardiopatías Congénitas cubre, entre otras:**

- » Comisurotomías o valvuloplastias de aorta/mitral, pulmonar y tricuspídea con balón.
- » Reparación del Músculo Papilar
- » Recesión de Membrana Subaórtica.
- » Colocación de parche u homoinjerto supra valvular
- » Atrioseptomía quirúrgica interauricular con y sin balón.
- » Reparación de defecto de tabique: interauricular / interventricular y atrio ventricular / con prótesis o con cateterismo / vía percutánea o con cateterismo.
- » Reparación de tetralogía de Fallot trasatrial o transventricular.
- » Reparación completa de todo tipo de drenaje venoso pulmonar anómalo.
- » Cierre de ductus arterioso persistente.
- » Reparación de la doble salida del ventrículo izquierdo y del ventrículo derecho (simples o complejas).
- » Reparación de la transposición de aorta/ de la transposición de los

Grandes Vasos/ con parche aórtico y/o pulmonar

- » Creación de conducto entre ventrículo derecho y Arteria Pulmonar/derivaciones: cavo-pulmonar.
- » Cercalje/reconstrucción/ablación y reemplazo de Arteria Pulmonar y Aórtica, con o sin prótesis valvular mecánica o autóloga.
- » Ablación con catheter de lesión del corazón/por radiofrecuencia

### **Cardiopatías Adquiridas cubre, entre otras**

- » Reemplazo de válvula tricúspide/ de dos o tres válvulas y reemplazo de la válvula aórtica y aorta ascendente.
- » Angioplastia coronaria: Percutánea, de dos o más vasos/con agente trombolítico de uno, dos o más vasos.
- » Angioplastia Arteria Coronaria con Torax Abierto.
- » Inserción o implante de prótesis intracoronaria (stent).
- » Anastomosis Aortocoronaria de una, dos, tres o más arterias coronarias/simple o secuencial
- » Anastomosis simple o secuencial de arteria mamaria coronaria por esternotomía o toracotomía.
- » Anastomosis simple o secuencial con vena safena por esternotomía o toracotomía.
- » Cateterismo transeptal solo / con estudio electrofisiológico / transesofágico
- » Pericardiectomía
- » Ablación con catheter de lesión del corazón/por crío o por electrocoagulación
- » Implantación de marcapasos

**7. Derecho** a recibir atenciones médicas a consecuencia de un accidente de tránsito. Cobertura de una póliza de 40 salarios mínimos nacionales (RD\$225,400.00). Sin pago de diferencia. Incluye:

- » Atención médica en sala de emergencia
- » Hospitalización, medicamentos y diagnósticos en casos ambulatorios y de internamientos.
- » Cirugías a consecuencia de lesiones provocadas por el accidente.
- » Tratamiento y rehabilitación en caso de lesiones sufridas en el accidente.
- » Gastos de traslado del afiliado del primer centro de atención al centro especializado en caso de ser necesario.
- » Corrección de defectos producidos a consecuencia de las lesiones sufridas

**8. Derecho** a que la ARS le suministre el listado de prestadores de servicios de salud (centros médicos, farmacias, laboratorios, centros diagnósticos, médicos), a falta de prestadores, la ARS tiene la obligación de garantizar el servicio.

**9. Derecho** a recibir los servicios de salud durante 60 días una vez quede sin empleo.

**10. Derecho** a recibir información detallada de parte de la ARS sobre los beneficios adicionales en caso de contar con un plan complementario y

**Derecho a recibir orientación y ser defendido por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).**